

I.E. N° 0541
Monte de los Olivos

=====

“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Monte de los Olivos, 4 de marzo del 2021

OFICIO N° 009-2021-DRE-SM-UGEL-ED-I. E N° 0541-M.O

**SEÑORA : Prof. María Carolina Pérez Tello.
Directora de la UGEL-El Dorado**

ASUNTO : Remite Posesión de cargo de docentes.

Es grato dirigirme al despacho de su digno cargo para saludarla cordialmente a nombre de la Institución Educativa N° 0541 del Caserío de Monte de los Olivos, del Distrito de San Martín, Provincia de El Dorado y al mismo tiempo comunicarle que el día 1 de marzo se presentaron los profesores: Gilmer Bazan Millan y Misael Ramírez Cotrina. Portando la resolución de contrato docente 2021. Motivo por el cual se les otorgó posesión de cargo como docentes de aula.

Cumplo con hacer de su conocimiento para los fines q usted cree conveniente.

Adjunto.

Copia de DNI

Copia de resolución de contrato.

Propicia es la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente:



Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral N° 00101-2021

SAN JOSÉ DE SISA, **05 ENE. 2021**

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : BAZAN MILLAN, GILMER
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41306939
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 02/09/1981
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO
CUSSPP : 598291GBMAL7
FECHA DE AFILIACION : 01/06/2007
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA N° 000165-P-DRESM
ESPECIALIDAD : PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 0541
CÓDIGO DE PLAZA : 116711301223
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE A SOLICITUD DE: MELENDEZ VELA, ELIZABETH, Resolución N° UGELD 0556-09-03-2018

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 20121904315UED N° DE FOLIOS: 14
REFERENCIA : INFORME N°003-2021-GRSM-DRESM-UGELD/DIRR.HH
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACIÓN : RENOVACIÓN DE CONTRATO

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Mayo
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

San José de Sisa, 20 ENE. 2021

MCPT / Dir.UGEL
IRA / P-I
JSC / E.A.R.H.
AFT / NeXus



JOSE HIDALGO RUIZ
FEDATARIO TITULAR
CM 1000818908
R.D. UGELD N° 0911 - 2018

Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral N° 00102-2021

SAN JOSÉ DE SISA, **05 ENE. 2021**

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : RAMIREZ COTRINA, MISAEI
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43910099
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 16/08/1980
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA N° DRE-CAJ-P-000656
ESPECIALIDAD : PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 0541
CÓDIGO DE PLAZA : 116711301222
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE A SOLICITUD DE: REATEGUI DELGADO, WALTER, Resolución N° 0470-2015

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 20121904315UED N° DE FOLIOS: 14
REFERENCIA : INFORME N°003-2021-GRSM-DRESM-UGELD/DIRR.HH
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : RENOVACION DE CONTRATO

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

MCPT / Dir.UGEL
IRA / P-I
JSC / E.A.R.H.
AFT / NeXus



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Unidad Ejecutora 201 Educación Bajo Mayo
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

San José de Sisa,

20 ENE. 2021



JOSE HIDALGO RUIZ
FEDATARIO TITULAR
CM 1000918908
R.D. UGELD N° 0911 - 2018